



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-20878851 DOC-18526211

AUTORIZA A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA DE IMPLEMENTOS PARA FLUIDOS INDUSTRIALES IMFLUID LTDA. LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS VAPORIZADORES DE GAS QUE INDICA./

RESOLUCIÓN EXENTA N° 26439,

SANTIAGO, 21 NOV 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 26346, de fecha 21.09.2018, el Sr. Julián Aguirre M., Gerente General, en representación de la empresa DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA DE IMPLEMENTOS PARA FLUIDOS INDUSTRIALES IMFLUID LTDA., RUT: 83.477.600-6, con domicilio en Compañía N° 1973, comuna de Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de vaporizadores de gas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA DE IMPLEMENTOS PARA FLUIDOS INDUSTRIALES IMFLUID LTDA.
- 2.2 Individualización de los productos. Corresponde a vaporizadores de gas, de marca RANSOME, cuyos modelos se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Vaporizadores de gas	RANSOME	RH80	RANSOME DIV. OF MEEDEER EQUIPMENT CO.	USA
		RH120		
		RH200		
		RH600		
		RH1000		

- 2.3 Las Declaraciones de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, y sus correspondientes facturas de proforma, para los modelos que se indican a continuación:



TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingresos	Factura de Proforma
Vaporizadores de gas	RANSOME	RH80	3230039586-3	75210
		RH120	3230038149-8	73841
		RH200	2610039315-7	538960
		RH600	3230038149-8	73841
		RH1000	3230039586-3	75210

2.4 Copia del siguiente certificado de aprobación extranjero:

TABLA 3

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma
Vaporizadores de gas	RANSOME	RH80	RANSOME DIV. OF MEEDER EQUIPMENT CO.	MH6979	UL LLC	UL Subject 1349
		RH120				
		RH200				
		RH600				
		RH1000				

2.5 Copia de la acreditación N° 0198, otorgada a UL LLC, por ANSI (American National Standards Institute), organismo acreditador de USA, miembro signatario de IAF.

2.6 Copia de la norma UL Subject 1349, utilizada para la certificación de los vaporizadores de gas individualizados en la TABLA 3, del punto 2.4 precedente.

2.7 Copia del manual de uso, mantenimiento e instalación de los vaporizadores de gas individualizados en la TABLA 3, del punto 2.4 precedente, en idioma español.

3º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los vaporizadores de gas individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

4º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA DE IMPLEMENTOS PARA FLUIDOS INDUSTRIALES IMFLUID LTDA., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los vaporizadores de gas identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA DE IMPLEMENTOS PARA FLUIDOS INDUSTRIALES IMFLUID LTDA., RUT: 83.477.600-6, con domicilio en Compañía N° 1973, comuna de Santiago, la comercialización de los vaporizadores de gas individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.



3º Los productos deberán llevar las marcas establecidas en las normas técnicas utilizadas para su certificación, además del marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA DE IMPLEMENTOS PARA FLUIDOS INDUSTRIALES IMFLUID LTDA., RUT: 83.477.600-6, con domicilio en Compañía N° 1973, comuna de Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Remitir mensualmente, enviando un correo electrónico a esta Superintendencia, al email productos@sec.cl, indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", la información de las nuevas partidas de los productos importados, de acuerdo al formato y el contenido indicado en el ANEXO 1 de la presente resolución (en caso de que no se registren ingresos, señalar en el correspondiente email lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Retirar de nuestras dependencias, ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 13, Santiago, un CD con su respectivo Marcado SEC, para lo cual debe enviar un correo electrónico a productos@sec.cl, indicando el nombre y RUT de la persona autorizada para el retiro, la cual será contactada a través de dicho medio, informándole la fecha a la partir de la cual se encontrará disponible el CD en cuestión, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2142, de fecha 31.10.2012, que indica que los productos eléctricos y de combustibles que se comercialicen en el país y que se encuentren sometidos a la obligación establecida en el Artículo 3º, N° 14, de la Ley N° 18.410, deben contar con un Marcado de certificación SEC. Los productos que no cuenten con el respectivo Marcado SEC no podrán ser comercializados en todo el país.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.
Por Orden del Superintendente



JAMIE GONZÁLEZ FUENZALIDA
RHO/MCR/mcr.

Distribución:

- Sr. Julián Aguirre Mac Donald.
Gerente General, Distribuidora e Importadora de Implementos para Fluidos Industriales Imfluid Ltda. Compañía N° 1973, comuna de Santiago.
- DTP (Autorización Comercialización Imfluid 3)
- Página Web
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 1048652 /



ANEXO 1

**FORMATO PARA ENTREGAR INFORMACIÓN DE NUEVAS PARTIDAS DE PRODUCTOS AUTORIZADOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN.
(ARCHIVO EXCEL).**

Mes informado (Años-mes) (20XX-XX)	Nº Resolución Exenta	Fecha de emisión	Nº Mercado (OR)	Tipo producto (eléctrico /combustible)	Nombre Empresa	Rut Sin dígito verificador	Dígito verificado	Dirección empresa	Nombre Fabricante	País de Fabricación	Producto	Marca	Modelo	Cantidad mensual	Unidad cantidad (unidad, mts., Kg., etc.)	Fecha fabricación	Nº DIN (1)	Nº Item (1)	Fecha acepción DIN(1)	Código Arancelario (1)

(1) Aplicable sólo a productos importados.